

EMPRESAS COPEC S.A.

HECHOS RELEVANTES

Periodo: 1 de enero 2011 al 31 de marzo 2011

1. De la afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

1. Con fecha 18 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara por los hechos esenciales de la Compañía de fechas 18 de mayo, 27 de septiembre y 16 de octubre de 2009, Arauco y Stora Enso han realizado una serie de inversiones con el objeto de asegurar una base estratégica forestal que permita llevar adelante un proyecto de construcción de una planta de celulosa en la República Oriental del Uruguay. Para lograr ese objetivo, Arauco, a través de su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso son socias en partes iguales de un joint venture que se ha denominado Montes del Plata, el cual posee un patrimonio forestal en Uruguay de aproximadamente 250.000 hectáreas de terrenos, de las cuales alrededor de la mitad se encuentran plantadas.

Contando con esta base estratégica de abastecimiento forestal, Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso han acordado llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay. La inversión total estimada alcanzaría los US\$ 1.900.000.000.

Está previsto que la referida planta de celulosa esté operativa en el primer semestre del año 2013. El abastecimiento de madera provendrá en su mayoría desde las propias plantaciones forestales de Montes del Plata en los diversos departamentos del país. El proyecto será financiado aproximadamente en un 40% por capitales de los accionistas y en un 60% por financiación de terceros.

Arauco estima que la realización de este proyecto tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

2. Con fecha 28 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso

14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

A través de diversas comunicaciones hemos informado respecto del avance del proceso de normalización de nuestras actividades industriales. En ese sentido, como ya es de su conocimiento, la única unidad industrial de la Compañía cuya normalización está pendiente es la Línea II de la Planta Arauco, ubicada en la comuna de Arauco, VIII Región, línea que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 500.000 toneladas anuales de celulosa. Dicha línea ha enfrentado un complejo proceso de reparación por los daños causados por el terremoto de 27 de febrero pasado, especialmente su caldera recuperadora, la cual es crítica para reiniciar la producción de dicha Línea.

A través de la presente, informo que actualmente las reparaciones de la Línea II de la Planta Arauco se encuentran en su fase final, estando la caldera recuperadora en un proceso de puesta en marcha. En virtud de lo anterior, se espera que la señalada Línea II reinicie sus operaciones productivas dentro de la primera quincena de febrero de 2011”.

3. Con fecha 09 de febrero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara como hecho esencial el día 18 de enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada afiliada de la Compañía y Stora Enso aprobaron llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

En relación con lo anterior, en el día de hoy se realizó la 23ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual aprobó el otorgamiento por parte de ésta de una caución no solidaria y limitada para garantizar obligaciones que la sociedad uruguaya Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. (“CEPP”), coligada de nuestra Compañía, asuma en virtud de diversos “Engineering Procurement and Construction Agreement” para la construcción de las principales áreas de la planta de celulosa (los “EPCs”) a favor de la sociedad o sucursal que Andritz AG constituya en Uruguay para la celebración de los EPCs que eventualmente se suscriban para estos efectos. La referida caución estará limitada hasta por la suma global inferior de (i) el 50% de cualquier y toda suma debida por CEPP, en virtud de los EPCs; o (ii) la suma total y acumulada de €189.000.000”.